

ALERTA INFORMATIVA – DERECHO TRIBUTARIO

MODIFICAN EL REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO

El día 29 de mayo de 2017 se publicó la Resolución de Superintendencia N° 133-2017/SUNAT mediante la cual se modifica el Reglamento de Comprobantes de Pago permitiendo a las imprentas sujetas al Régimen Tributario de Medianas y Pequeñas Empresas – MYPE inscribirse en el Registro de Imprentas.

A continuación el resumen de la modificación:

CONCEPTO:

¿Qué considerará la SUNAT para la inscripción en el Registro de Imprentas?

MODIFICACIÓN:

Entre otras condiciones descritas en el Reglamento de Comprobantes de Pago, se agrega que se considerará para la inscripción en el Registro de Imprentas:

Aquellas que estén sujetas al Régimen MYPE Tributario.

Finalmente destacar que la presente norma entrará en vigencia a partir del 30 de mayo de 2017.

Nuestro equipo tributario: Klever Espinoza Ratto, Fiorella López Prado y Roxane Pizarro King.

El presente boletín es brindado por el estudio Benites, Forno & Ugaz Abogados con la finalidad de presentar información general sobre normas vigentes y otros aspectos que considera relevantes para las necesidades profesionales y empresariales cotidianas. La difusión a terceros o el empleo de esta información sólo podrá efectuarse mediante la autorización previa del Estudio, por lo que no se asume responsabilidad por su utilización no autorizada.